



00040 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO, el expediente N° 505/19 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2019, la Resolución Vicerrectoral N° 084/19 de fecha 28 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los Cursos y presupuesto de Idiomas abiertos a la comunidad”, para el año 2019, dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la Comisión de Administración e Infraestructura del Consejo Superior le dio tratamiento sin encontrar objeciones;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2019 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 084/19 de fecha 28 de febrero de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Dr. NERIO NESPOLI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


María Daniela Espasandé
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús